

Municipio de Candelaria, junio 23 de 2026

Licenciada:

OLGA LUCÍA SAMBONI IZQUIERDO

Rectora

Institución Educativa Inmaculada Concepción de Candelaria

E.S.D.

REFERENCIA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La Institución Educativa Inmaculada Concepción del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, contará con el apoyo de una asesora jurídica que apoye a la institución en los procesos de contratación estatal del régimen especial, toda vez que la institución maneja fondos de transferencias del sistema general de participación, lo que obliga a cumplir con los principios de la contratación estatal regidos por la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación de la IE, Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios.

Para lo anterior, se propone las siguientes actividades para el desarrollo de una óptima y acertada asesoría contractual:

- 1)** Manejo del portal de contratación Secop II, creación y publicación de procesos.
- 2)** Actualización del manual de contratación de la institución, si es el caso.

- 3)** Coordinar con el equipo encargado la entrega de flujograma que contenga el proceso contractual de la Institución Educativa.
- 4)** Desarrollo de procesos Régimen especial: Contratación inferior a 20 SMMLV, (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación). Modalidad que se aplicara a la compra de bienes y servicios, contratación directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión (literal h), contratación directa por arrendo o adquisición de inmuebles (literal i), mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).
- 5)** Elaboración de estudios previos para cada proceso con su respectiva invitación, cotización, oferta o pliego de condiciones.
- 6)** Responder las observaciones de los oferentes dentro de los procesos convocados que lo requieran.
- 7)** Elaboración de los documentos requeridos según la modalidad de contratación seleccionada para los diferentes procesos.
- 8)** Elaboración de los contratos para las distintas modalidades de contratación que se adelanten, teniendo en cuenta el objeto de la contratación a adelantar. **9)** Asesoría en la elaboración del plan anual de adquisiciones aplicando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 y su publicación en el portal de contratación Secop II (31 de enero de 2025).
- 10)** Acompañamiento cuando se requiera en las visitas de los entes de control, siempre y cuando sea notificado con anticipación.
- 11)** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor. PARAGRAFO 1. La acreditación del pago se hará con la copia del pago de la planilla asistida y arrojada por el Sistema debidamente cancelada.
- 12)** Apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición, tutelas, planes de mejoramiento, contestaciones a las entidades de control, solicitudes de información que

requieran asesoría jurídica.

13) Acompañamiento de manera presencial dos veces al mes, para revisión de las carpetas contractuales y sus procesos administrativos y asesoría permanente de manera virtual y telefónica cuando el equipo lo requiera.

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor propuesto para la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Candelaria, Valle del Cauca por la prestación de los servicios profesionales como abogada, es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)** INCLUIDO IVA, para la vigencia 2026.

CERTIFICACIÓN

Con la presentación de esta propuesta y la suscripción de la misma, declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

Agradezco su atención,



JENNIFER MARIANA GONZALEZ BARONA

C.C. 1.118.283.396 de yumbo

Abogada especialista en Derechos Administrativo